

Boston, 3 de noviembre de 2016

**Señores accionistas de
Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.
Presente**

Ref: Pronunciamento Individual respecto de operación con partes relacionadas: Fusión por incorporación entre Compañía de Seguros Generales Penta S.A. en Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.

Señores accionistas:

Por medio de la presente hago referencia a la fusión en virtud de la cual, sujeto a la aprobación de los accionistas reunidos en junta extraordinaria y demás términos y condiciones que se mencionan más adelante, Compañía de Seguros Generales Penta S.A. ("Penta") será absorbida en Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. ("Liberty" o "la Sociedad").

Dicha operación será en adelante a los efectos de este Pronunciamento Individual denominada indistintamente "la Fusión" o "la Operación".

En conformidad con lo establecido en el artículo 147 n°5 y 6 del Título XVI de la Ley n° 18.046 (en adelante indistintamente "Ley de Sociedades Anónimas" o "LSA"), todo director de una sociedad anónima que intervenga en una operación entre partes relacionadas (en adelante "OPR") debe emitir su opinión individual respecto a la conveniencia para el interés social de dicha operación, para luego colocarla a disposición de los Señores accionistas.

Adicionalmente, y en razón de lo señalado en el mencionado artículo, KPMG Auditores Consultores Limitada, designado por el Directorio, emitió un informe en su calidad de evaluadores independientes.

Asimismo, dado que la Fusión está regulada por el Artículo 99 de la LSA, Deloitte Auditores y Consultores Limitada, designado por el Directorio, emitió el informe pericial en su calidad de perito independiente que exigen los Artículos 156 y 168 del Reglamento de la LSA.

En mi carácter de director de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A., y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 147, Nos. 5 y 6, de la LSA, paso a emitir el siguiente pronunciamiento:

I. Relación con la contraparte en la operación o interés en ella.

Fui designado Director de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. a propuesta y con el voto favorable de Liberty International Chile S.A., dueña del 99,95% de las acciones de la Sociedad. A su vez, Liberty International Chile S.A. es una sociedad controlada por Liberty UK and Europe Holdings Limited, entidad que también es controladora de Compañía de Seguros Generales Penta S.A. a través de las sociedades LMG Chile SpA y Liberty International Chile S.A. En virtud de lo anterior, se verifica la situación descrita en el Artículo 147 de la LSA.

Adicionalmente, declaro que soy Director de Compañía de Seguros Generales Penta S.A. desde el día 14 de enero de 2016.

Hago presente que actualmente ocupó el cargo de Chief Counsel en International Consumer Markets de Liberty Mutual Insurance Company, controlador final de las sociedades que se fusionaran.

Además de la relación señalada anteriormente, no tengo otro interés en la operación referida.

II. Conveniencia de la operación para el interés social.

En mi opinión, y en concordancia la opinión manifestada por los evaluadores independientes KPMG Auditores Consultores Limitada y los peritos independientes Deloitte Auditores y Consultores Limitada, la Fusión es conveniente para el interés social ajustándose en términos y condiciones de aquellas que prevalecen en el mercado, por las siguientes consideraciones:

- i. Economías de escala y sinergias resultantes de la Fusión:
La fusión entre dos de los actores principales del mercado tendrá un impacto directo tanto en la productividad, como en el ahorro de recursos en la Compañía resultante. Así el resultado de la fusión permitirá aumentar la producción, reduciendo los costos asociados, en gran medida por la duplicidad de recursos en que ambas compañías incurren actualmente (V.gr. Costos de Administración, infraestructura, marketing etc.)
- ii. La Compañía resultante será la empresa líder en el mercado nacional de seguros:
Conjuntamente con la disminución de costos y aumento de productividad asociado, la fusión permitirá que Penta y Liberty escalen de la posición quinta y séptima, respectivamente, a la número uno en del mercado nacional de seguros, con todos los beneficios que ello implica (V.gr. Aumentando el

poder de negociación de la compañía resultante frente a corredores, reaseguradores etc.)

iii. Unificación de la Administración de ambas compañías:

En la actualidad Penta y Liberty pertenecen al mismo grupo controlador, manteniendo su independencia administrativa. En caso de concretarse el proceso de fusión, la administración de ambas compañías se unificaría, lo cual le entregaría mayor agilidad en la toma de decisiones, respondiendo a los requerimientos de mercado de manera más rápida y eficiente.

iv. Finalmente, de acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista, la relación Price / Book Value estaría en línea con la mediana de las transacciones similares observadas en el mercado.

III. Conclusiones de KPMG Auditores Consultores Limitada como evaluador independiente.

Tal como indiqué precedentemente, no tengo observaciones respecto a las conclusiones del Informe de KPMG Auditores Consultores Limitada. Agrego que, tomando en cuenta los antecedentes que tuve a la vista, los supuestos utilizados y la metodología aplicada, considero que KPMG cuenta con la debida independencia para el desarrollo de su gestión.

IV. Conclusiones de Deloitte Auditores y Consultores Limitada como perito independiente.

Asimismo, en base a los antecedentes que tuve a la vista, tampoco tengo observaciones respecto a las conclusiones del Informe de Deloitte Auditores y Consultores Limitada.

V. Consideraciones finales

Conjuntamente con las consideraciones de índole comercial esbozadas, los informes mencionados manifiestan que la operación propuesta, se ajusta tanto en precio como a prácticas de mercado para este tipo de operaciones.

Por todo lo anterior señores accionistas, en mi calidad de director de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 147 de la LSA, estimo que la propuesta de Fusión entre Compañía de Seguros Generales Penta S.A. y Liberty Compañía de Seguros Generales, si contribuyen al interés social de Liberty.

Sin otro particular, los saluda atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized representation of the name 'James Czapla'.

James Czapla
Director

Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.